



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación PunoUnidad de Gestión  
Educativa LocalMINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

03 DIC 2024

3 F  
EXPEDIENTE N° 11750

HORA: 4:10 p.m. FIRMA:

**INFORME N°065-2024-GRP-DREP/UGEL-Y-AGI/CORA**

**PARA** : Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA  
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

**DE** : JESÚS HENRY RIVERA CAHUAYA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN UGEL YUNGUYO

**ASUNTO** : Reubicación por racionalización plaza orgánica excedente del personal administrativo en la Estructura Presupuestal de la Sede Administrativa.

**REFERENCIA** : - D.S. N° 005-2011-ED  
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.  
- Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

**FECHA** : Yunguyo 3 de diciembre de 2024

Tengo a bien de dirigirme a su Dirección, con la finalidad de poner de conocimiento de la **Reubicación por racionalización plaza orgánica excedente del personal administrativo en la Estructura Presupuestal de la Sede Administrativa**, con requerimiento de plaza de la UGEL Yunguyo, en los términos siguientes:

**PRIMERO.** - De la base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento Decreto Supremo N°004 2013-ED.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N°28425, Ley de Racionalización del Gasto Público.
- Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento DS N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- R.D. N°10310-2003-DREP, Instalación de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- RVM N°307-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productivo, así como en programas educativos".
- D.S. N°005-2011-ED, norma técnica para el Proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva.
- R.D. N° 0833-2024-UGEL-Y, conformación de la Comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

**SEGUNDO.** - Que, con Resolución Directoral N° 0833-2024-UGEL-Y, se conforma la Comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo (CORA UGEL Y), con el objeto de realizar el Proceso de Racionalización 2024, de Evaluación de Plazas del Personal Directivo, Jerárquico, Docente, Auxiliar de Educación y Personal Administrativo en las Instituciones y Centros Educativos Publicas de Educación Básica y Técnico Productiva, el mismo que está conformado por los especialistas que a continuación se indican:



**PRESIDENTE** : Ing. Jesús Henry Rivera Cahuaya  
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

**SECRETARIO TECNICO** : Ing. Martín Rojas Rosas  
ENCARGADO EN RACIONALIZACIÓN

**MIEMBROS INTEGRANTES** : Ing. Joel Quispe Yapó  
ESPECIALISTA EN FINANZAS  
Ing. Edwin Ronald Cori Checalla  
ESPECIALISTA EN MEXUS

**TERCERO.** Que, con las visitas inopinadas según cronograma de la Comisión de Racionalización de la CORA UGEL Yunguyo, se inicia el proceso de racionalización del personal administrativo para el año 2024, comprendidos dentro el Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento DS N°005- 90-PCM; y en cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Racionalización de la CORA UGEL Yunguyo, realiza la evaluación de Instituciones Educativas, multigrados y polidocentes completos, para movimientos de reasignación, reubicación o adecuación de plazas por racionalización del personal administrativo excedente a plazas vacantes y/o a requerimientos de plazas de Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Yunguyo.

**CUARTO.** La CORA UGEL Yunguyo, dentro de sus funciones ha consolidado a los trabajadores administrativos nombrados en situación de excedencia de las II.EE. Polidocentes Completos y Multigrados, reasignado o reubicando según D.S. N°005- 2011-ED y demás normas conexas, el movimiento de una (01) plaza administrativo del nivel primaria.

**QUINTO.** - La CORA UGEL Yunguyo, en mérito del numeral 6.3.2 del Decreto Supremo N° 005-2011-ED corresponde a la Comisión Técnica de Racionalización de la UGEL Yunguyo la función de: "Planificar, ejecutar, evaluar las plazas vacantes excedentes...; adjudicar las plazas vacantes y proponer al Director de la UGEL la reubicación, reasignación y adecuación de plazas vacantes y personal declarado excedente a IIEE con déficit de plazas, con énfasis en instituciones educativas de educación inicial...; así como proponer el reordenamiento o adecuación de cargos que requieran las IIEE..."; así, como se actuó dentro de los criterios de flexibilidad conforme al numeral 5.3 de la pre citada norma técnica; a fin de garantizar la atención oportuna del servicio educativo en aquellas IIEE y sede administrativa con demanda no atendida de la UGEL Yunguyo; así mismo, conforme al numeral 6.5.2, inciso h) "Concluido el proceso de reasignación y/o reubicación, por causal de excedencia de personal, el Especialista en Finanzas o Presupuesto, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, y la Secretaria Técnica del CEM, elaborará las propuestas de modificaciones presupuestarias que se requieran, para su aprobación correspondiente"; de las plazas vacantes excedentes del Personal Administrativo del punto CUARTO propone la reubicación de dichas plazas a Instituciones Educativas con requerimientos (Necesidad) y para ello se realizará el movimiento en la Estructura Presupuestal de Reubicación de plazas en la Unidad Ejecutora 307: Educación Yunguyo, en el ámbito de la UGEL Yunguyo; con la siguiente priorización:

- a) De conformidad al Decreto Supremo N° 005-2011-ED, numeral 6.5.3, incisos a) "En primer lugar al nivel de Educación Inicial, atendiendo la necesidad de incremento de cobertura y b) "En segundo lugar la necesidad de plazas para las nuevas instituciones educativas creadas mediante resolución directoral regional"; se propone la Reubicación de uno (01) plaza vacante excedente para la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, por necesidad de servicio.
- b) De conformidad al Decreto Supremo N° 005-2011-ED, en la VII: Disposiciones Complementarias y Finales, del numeral 7.1 "Las plazas vacantes docentes y/o administrativas que no sean necesarias en las Instituciones Educativas, luego del proceso de racionalización, serán reordenados en otros cargos siempre y cuando no implique recategorización de la plaza". Por consiguiente, por necesidad institucional se propone la Reubicación de uno (01) plaza excedente por racionalización a la Sede Administrativa de la UGEL Yunguyo.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación Puno

Unidad de Gestión  
Educativa Local Yunguyo



**SEXTO.** - La CORA UGEL Yunguyo, de conformidad al Decreto Supremo N°005- 2011-ED, en la VII: Disposiciones Complementarias y Finales, del numeral 7.1 "Las plazas vacantes docentes y/o administrativas que no sean necesarias en las Instituciones Educativas, luego del proceso de racionalización, serán reordenados en otros cargos siempre y cuando no implique recategorización de la plaza"; por consiguiente, por necesidad institucional se propone la Reubicación por racionalización de una (01) plaza excedente con Cargo de **TRABAJADOR DE SERVICIO** por racionalización de uno (01) plaza vacante excedente de IIEE por falta de metas de atención, número de secciones y falta de requerimiento de plazas en el cargo de **Trabajador de Servicio** con **CÓDIGO DE PLAZA 1172413616P4** y **CÓDIGO AIRHSP 000624** a la Sede Administrativa de la UGEL Yunguyo.

**SETIMO.** -Que, de acuerdo a la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su numeral 1 de la segunda disposición transitoria dice "La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal"; que el mismo es corroborado por la misma Ley N°28411 en su inciso b) de la tercera disposición transitoria, que indica "Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular"; Por tanto, la Reubicación de plaza del cargo de **Trabajador de Servicios** con **CÓDIGO DE PLAZA 1172413616P4** y **CÓDIGO AIRHSP 000624**, a la Sede Administrativa de la UGEL Yunguyo, no genera incremento de presupuesto ni recategorización, porque se mantienen en el mismo grupo ocupacional de auxiliar y en el mismo nivel remunerativo.

**NOVENO.** - Conclusión, apruébese con Acto Resolutivo la Reubicación de plaza excedente en la Estructura Presupuestal de la Unidad Ejecutora 307: Educación Yunguyo, a la Sede Administrativa de la UGEL Yunguyo con requerimiento de plaza, con vigencia a partir del 01 de diciembre del 2024, dentro del marco de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 32142 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024"; para lo cual ordénese a quienes corresponda y cumplan con las acciones administrativas y financieras.

Es cuanto informo para las acciones administrativas de personal y fines que se viere por conveniente.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UGEL YUNGUYO  
  
Ing. Jesús Henry Rivera Cahuaya  
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO